

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

1523 *ORDEN de 18 de noviembre de 1991 por la que se autoriza la cesión de la cartera del Ramo de Decesos de la Entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», a la Entidad «Almudena, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».*

La Entidad «Almudena, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera del Ramo de Decesos de la Entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), y 23 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Autorizar la cesión de la cartera del Ramo de Decesos de la Entidad «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», a la Entidad «Almudena, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima».

Segundo.—Revocar la autorización administrativa concedida a «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», para operar en el Ramo de Decesos, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1, d), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 82.4, d), de su Reglamento de 1 de agosto de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1524 *ORDEN de 13 de diciembre de 1991 por la que se autoriza a la Entidad «Aurora Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-17), para operar en los ramos de Crédito y Caución.*

La Entidad «Aurora Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en los ramos de Crédito y Caución, números 14 y 15 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de Vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Aurora Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Aurora Polar, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», para operar en los ramos de Crédito y Caución conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1525 *ORDEN de 13 de diciembre de 1991 por la que se autoriza la fusión por absorción de la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos de San Sebastián» (Mutua a Prima Fija), con clave M-79, por la Entidad «Mutua de Pamplona de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», con clave M-102, y la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la absorbida.*

La Entidad «Mutua de Pamplona de Seguros y Reaseguros a Prima Fija» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la fusión por absorción de la «Sociedad de Seguros Mutuos de San Sebastián» (Mutua a Prima Fija).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado de 2 de agosto de 1984, 84 del Reglamento de 1 de agosto de 1985 y 25 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos de San Sebastián» (Mutua a Prima Fija) por la Entidad «Mutua de Pamplona de Seguros y Reaseguros a Prima Fija».

Segundo.—Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos de San Sebastián» (Mutua a Prima Fija).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1991.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

1526 *RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 2 de enero de 1992, sobre delegación de competencias del Director general de la Agencia en los Directores de los Departamentos de la misma.*

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1992, la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 2 del mismo mes, sobre delegación de competencias del Director general de la Agencia en los Directores de los Departamentos de la misma, se ha observado la existencia de errores, por lo que se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Páginas 311 y 312, donde dice: «... Jefe del Servicio de Auditoría Interna...», debe decir: «... Director del Servicio de Auditoría Interna...».

Madrid, 15 de enero de 1992.—El Director general, Jaime Gaitero Fortes.

Ilmos. Sres. Directores de los Departamentos y Directores del Servicio de Auditoría Interna y Subdirector general del Servicio de Vigilancia Aduanera.

1527 *RESOLUCION de 22 de enero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 22 de enero de 1992, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 19 de enero de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 19, 20, 21 y 22 de enero de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de enero de 1992.

Combinación ganadora: 31, 40, 20, 29, 11, 37.
Número complementario: 42.
Número del reintegro: 2.

Día 20 de enero de 1992.

Combinación ganadora: 19, 29, 43, 1, 35, 26.
Número complementario: 45.

Día 21 de enero de 1992.

Combinación ganadora: 31, 42, 4, 28, 15, 25.
Número complementario: 12.

Día 22 de enero de 1992.

Combinación ganadora: 3, 16, 37, 13, 42, 2.
Número complementario: 44.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 4/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 26 de enero de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 27, 28 y 29 de enero de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 22 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1528 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca AEG, modelo TELECAR-9/80.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «AEG Radiocomunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, camino de Hormigueras, 146, código postal 28031,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca AEG, modelo TELECAR-9/80, con la inscripción E 96 91 0391, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono móvil VHF.
Fabricado por: «AEG Radiocomunicaciones, S. A.», en España.
Marca: AEG.
Modelo: TELECAR-9/80.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986).

Con la inscripción

E	96 91 0391
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996.

<p>Advertencia: Potencia máxima: 10 W. Separación de canales adyacentes: 25 KHz. Modulación: Frecuencia. Banda utilizable: 68 - 74,8/75,2 - 87,5 Mhz.</p>

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

1529 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «Indelec», modelo FM1100-UOS.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Indelec, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zamudio, parque tecnológico, parcela 108, C. P. 48016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca «Indelec», modelo FM1100-UOS, con la inscripción E 96 91 0398, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono móvil UHF.
Fabricado por: «Indelec, Sociedad Anónima», en España.
Marca: «Indelec».
Modelo: FM1100-UOS.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986), corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986).

Con la inscripción

E	96 91 0398
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996.

<p>Advertencia: Potencia máxima: 25 W. Separación canales adyacentes: 12,5 KHz. Modulación: Frecuencia. Banda utilizable: 440-470 Mhz.</p>
--

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.